

## Convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de Puntos Limpios en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana

Organismo Presidencia de la Generalitat

Código GVA 23443

Código SIA 2987731

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en el Decreto 23/2024, de 16 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de Puntos Limpios en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana

#### Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación por estas bases, los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana definidos como tales en el artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en este decreto las entidades en las cuales concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS, y en los artículos 18 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Interesados

Municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

#### Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

#### Normativa general

- [Normativa] DECRETO 23/2024, de 16 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y al fomento de Puntos Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/10/03/pdf/2024\\_10154\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/10/03/pdf/2024_10154_es.pdf))
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 29 de noviembre 2024, por la cual se convocan las subvenciones destinadas a la promoción y el fomento de Puntos Limpios en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13756>)

### SOLICITUD

---

## Plazo de presentación

Desde: 26/12/2024 hasta: 24/01/2025

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## Formularios y documentación

Para la admisión de la solicitud, será necesario cumplimentar el formulario disponible únicamente en el trámite telemático.

Deberá adjuntarse la documentación que proceda, de conformidad con el artículo 8 de la resolución de convocatoria.

## Forma de presentación

### Telemática

Las solicitudes para la obtención de estas subvenciones se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), accediendo al procedimiento correspondiente a esta convocatoria.

Para poder tramitar telemáticamente la solicitud, se deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat.

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS\\_AYUDA\\_PUNAVA&version=1&idioma=es&idProcGuc=23443&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_AYUDA_PUNAVA&version=1&idioma=es&idProcGuc=23443&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## Enlaces

- [Normativa] DECRETO 23/2024, de 16 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y al fomento de Puntos Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/10/03/pdf/2024\\_10154\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/10/03/pdf/2024_10154_es.pdf))
- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. ([https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G22648](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22648))
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 29 de noviembre 2024, por la cual se convocan las subvenciones destinadas a la promoción y el fomento de Puntos Limpios en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13756>)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

De acuerdo con la base reguladora quinta, el órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será la dirección general competente en materia de despoblamiento que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El servicio competente para tramitar las ayudas destinadas a municipios en riesgos de despoblamiento de la dirección general indicada efectuará las comprobaciones, de cada una de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada, para, posteriormente, y después de cumplimentados, en su caso, los

correspondientes requerimientos, elaborar una propuesta motivada de resolución.

### **Criterios de valoración**

De conformidad con la base reguladora séptima del Decreto 23/2024, de 16 de septiembre:

Las solicitudes presentadas por los ayuntamientos serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

1º se ordenarán en función del momento de presentación de la solicitud.

2º a continuación se ordenarán, dentro de cada día, de menor a mayor, en función del número de habitantes del municipio solicitante.

3º Una vez hecho esto, los municipios que acrediten la inclusión en los pliegos de contratación aprobados dentro del último año natural a la publicación de la convocatoria aprobada de conformidad con las presentes bases reguladoras, de las cláusulas de responsabilidad social en la forma prevista en el decreto 118/2022, tendrán prioridad en la ordenación del día en que hayan presentado la solicitud. Dicha acreditación, y el criterio de prioridad resultante, no se aplicará a los municipios de menos de 500 habitantes.

### **Órganos tramitación**

- Dirección General de Administración Local  
PL. MANISES, 1  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 963424687  
Fax.: 963868103  
Web: presidencia.gva.es
- SERVICIO DE LA AGENDA VALENCIANA ANTIDESPOBLAMIENTO  
PL. MANISES, 1  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 963868084  
Web: presidencia.gva.es

## **ALEGACIÓN / APORTACIÓN**

---

### **Objeto**

Aportación de cualquier documento que deba incorporarse a un expediente abierto en la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento de Puntos Limpios en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

### **Plazo de presentación**

En cualquier momento desde la presentación de la solicitud hasta el cierre del expediente.

En caso de que exista un requerimiento, el plazo será el establecido en el mismo.

### **Forma de presentación**

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=23443&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=23443&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR)

## **RESOLUCIÓN**

---

## Obligaciones

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones derivadas del contenido de las bases reguladoras, de la resolución de concesión y, en general, de las normas vigentes que les sean de aplicación. En todo caso, son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la LGS.

## Cuantía y cobro

### Procedimiento

La cuantía máxima de la subvención, correspondiente al ejercicio 2025, para cada entidad que resulte beneficiaria, se establece en veinticinco mil euros (25.000,00 €). IVA incluido

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad que se haya solicitado, ni la correspondiente al coste de ejecución del proyecto y de las actividades objeto del proyecto presentado junto con la solicitud.

## Plazo máximo resolución

El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar las resoluciones de concesión será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. Los trámites para el otorgamiento estarán condicionados a la existencia en los presupuestos de ejercicio económico siguiente, de crédito adecuado y suficiente para ello.

La resolución tendrá los efectos y contenido previstos en el artículo 25 de la LGS, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la citada ley, así como un extracto de esta en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## Órganos resolución

- Presidencia de la Generalitat  
C/ CABALLEROS, 2  
46001 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>
- Dirección General de Administración Local  
PL. MANISES, 1  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 963424687  
Fax.: 963868103  
Web: [presidencia.gva.es](https://presidencia.gva.es)

**Efecto silencio** Desestimatorio

## RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

**Agota vía administrativa** Sí

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo para dudas sobre los trámites del procedimiento](#)

## Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)